

ADENDA No. 002

INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-001-2026SEN

OBJETO: “COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF”

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1.10 ADENDAS MODIFICATORIAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA que indica; “La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá modificar los términos de la presente Invitación Pública, únicamente mediante adendas, las cuales se publicarán en la plataforma SECOP II”.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrán realizar modificaciones a la invitación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, el 2 de febrero de 2026 se publicaron los documentos definitivos de la Invitación Pública CV-PC-001-2026-SEN.

Que, el 2 de febrero de 2026 se publicó la adenda No. 1 de la Invitación Pública CV-PC-001-2026-SEN, mediante la cual se modificó el anexo denominado “00. Formatos IP Alimentos”.

Que, una vez realizada la verificación de la zonificación publicada, se evidenció que el archivo no contiene la información de algunas zonas que requieren ser contratadas en atención a que debido a las restricciones derivadas de la Ley 995 de 2005 no pudieron culminar el proceso de suscripción del contrato adelantado mediante invitación cerrada.

Que así mismo, se hace necesario retirar de la invitación la zona 873, en atención a que, una vez validada la información, se evidenció que el contrato de aporte para esta zona se encuentra debidamente celebrado y refrendado para continuar en la etapa de ejecución.

Que adicionalmente para las zonas 582 y 1569 se incorporaron los municipios de San Jacinto (Bolívar) y Villavicencio (Meta) respectivamente, sin que se modifique el costo de la zona en atención a que el recurso asociado a estos municipios ya se encuentra contemplado, pero no se vieron reflejados en el archivo por un error en la digitación de la información.

Que en el archivo denominado “05. Zonificación alimentos – soberanía IP” debe incluirse el plazo de ejecución de cada una de las zonas, acorde con lo indicado en el numeral 4.2. PLAZO DE

EJECUCIÓN de la invitación pública.

Que por otro lado, y con el fin de precisar las reglas para la asignación de las zonas, se debe complementar la nota establecida en el numeral 1.12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y en el numeral 1 de las reglas generales de la invitación del numeral 1.11. OFERTA de la invitación pública, con lo siguiente: “Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan interesados habilitados no será tomada en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro interesado hábil en la zona y que cumpla con la capacidad operativa; en todo caso, no podrá superar el número máximo de zonas asignadas, a saber, máximo tres (3)”.

Que con ocasión de las observaciones recibidas, se hace necesario modificar parcialmente los documentos que deben presentarse para la verificación de la capacidad financiera establecidos en el literal B CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, a fin de permitir la presentación de estados financieros de la vigencia 2025, siempre que cumplan con los requisitos de certificación, dictamen legalmente exigidos, estén aprobados por la asamblea general y hayan cumplido con la obligación de renovación de la matrícula mercantil, quedando de la siguiente manera:

“Para la verificación de este criterio, los interesados deberán presentar:

- *Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, o cierre contable del año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.*
- *Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023 o del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.*
- *Notas a los estados financieros 2024 o 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.*
- *Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.*
- *Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público*
- *Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.*

La evaluación financiera se realizará con los estados financieros de la vigencia 2025 siempre que cumplan con los requisitos de certificación, dictamen legalmente exigidos, estén aprobados por la asamblea general y hayan cumplido con la obligación de renovación de la matrícula mercantil”

Que con ocasión de las observaciones recibidas, resulta necesario aclarar en los criterios de asignación de puntaje, las reglas que aplicarán para el caso de proponentes plurales de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Territorialidad. Domicilio comercial principal en alguno de los municipios donde se prestará el servicio, según la zona de la oferta.</p> <p><i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 20 puntos, siempre y cuando alguno de los integrantes cumpla este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje.</i></p>	20 PUNTOS
<p>Pertinencia. Hacer parte de las organizaciones campesinas de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR con corte al 30 de enero de 2026.</p> <p><i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 40 puntos, siempre y cuando todos los integrantes cumplan este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje</i></p>	40 PUNTOS
<p>Experiencia. Contar con experiencia específica en la ejecución de contratos de aporte para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF en vigencias anteriores.</p> <p><i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 25 puntos, siempre y cuando todos los integrantes cumplan este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje</i></p>	25 PUNTOS
<p>Naturaleza de la organización. Organismos de acción comunal rurales, organizaciones firmantes del acuerdo de paz y organizaciones de víctimas del conflicto armado.</p> <p><i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 20 puntos, siempre y cuando alguno de los integrantes cumpla este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje.</i></p>	5 PUNTOS
<p>No presentar sanciones. La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.</p> <p>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios</p>	10 PUNTOS

<p>contractuales ejecutoriados.</p> <p>En el evento en que el proponente o alguno de sus integrantes, tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control no se otorgará puntaje para este criterio.</p> <p>Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente o los integrantes de la estructura plural, no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas.</p> <p>En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente o sus integrantes, tratándose de estructuras plurales, no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).</p> <p>Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente o sus integrantes, se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.</p> <p>En caso tal que se identifique que algún proponente reporta alguna de las tipologías en el registro de sanciones, el proponente obtendrá un puntaje de cero (0).</p>	
TOTAL	100 PUNTOS

que en el criterio ponderable de la naturaleza de la organización se le asignará el puntaje a cualquier de los tres (3) tipos de las organizaciones relacionadas. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal o consorcios), con que alguno de los integrantes cumpla este criterio se le aplicará el puntaje.

Frente a los criterios ponderables denominados “PERTINENCIA Y EXPERIENCIA” se aclara que, para el caso de oferentes plurales (unión temporal o consorcios), cada uno de los integrantes deberá cumplir con ser parte de las organizaciones de la agencia de desarrollo rural ADR con corte 30 de enero de 2026 y contar con experiencia específica en la ejecución de contratos de aporte para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF en vigencias anteriores para la asignación de puntaje.

Ahora bien, para el criterio ponderable denominado “TERRITORIALIDAD” se aclara que para el caso de oferentes plurales (unión temporal o consorcios), con que alguno de los integrantes cumpla este criterio se le aplicará el puntaje.

DECISIÓN

PRIMERO. Reemplazar el archivo denominado “05. Zonificación alimentos – soberanía IP” a fin de incorporar mediante la presente adenda en el archivo de zonificación, las zonas 1619 y 1905, incorporar los municipios de San Jacinto (Bolívar) y Villavicencio (Meta) para las zonas 582 y 1569 respectivamente, e incorporar la fecha de terminación del contrato para cada una de las zonas.

SEGUNDO. Complementar el numeral 1 de las reglas generales de la invitación del numeral 1.11. OFERTA de la invitación pública, la cual quedará así:

- 1. Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar oferta para una o varias zonas que conforman esta Invitación, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo interesado sólo podrá ser elegible de UNA (01) ZONA, excepcionalmente podrá ser elegible de máximo TRES (3) ZONAS, previa verificación de su Capacidad Operativa, acorde con las reglas establecidas en esta invitación. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan interesados habilitados no será tomada en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro interesado hábil en la zona y que cumpla con la capacidad operativa; en todo caso, no podrá superar el número máximo de zonas asignadas, a saber, máximo tres (3).*

TERCERO. Complementar la nota establecida en el numeral 1.12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, la cual quedará así:

NOTA. *Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar oferta para una o varias zonas que conforman esta Invitación, sin embargo, es preciso indicar que por regla **general un mismo interesado sólo podrá ser elegible de UNA (01) ZONA, excepcionalmente podrá ser elegible de máximo TRES (3) ZONAS**, previa verificación de su Capacidad Operativa, acorde con las reglas establecidas en esta invitación. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan interesados habilitados no será tomada en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro interesado hábil en la zona y que cumpla con la capacidad operativa; en todo caso, no podrá superar el número máximo de zonas asignadas, a saber, máximo tres (3).*

CUARTO. Complementar los documentos que deben presentarse para la verificación de la capacidad financiera establecidos en el literal B CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“Para la verificación de este criterio, los interesados deberán presentar:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023,*

o cierre contable del año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023 o del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2024 o 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

La evaluación financiera se realizará con los estados financieros de la vigencia 2025 siempre que cumplan con los requisitos de certificación, dictamen legalmente exigidos, estén aprobados por la asamblea general y hayan cumplido con la obligación de renovación de la matrícula mercantil”

QUINTO. Complementar la tabla del CAPÍTULO IV CRITERIOS DE SELECCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Territorialidad. Domicilio comercial principal en alguno de los municipios donde se prestará el servicio, según la zona de la oferta. <i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 20 puntos, siempre y cuando alguno de los integrantes cumpla este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje.</i>	20 PUNTOS
Pertinencia. Hacer parte de las organizaciones campesinas de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR con corte al 30 de enero de 2026. <i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 40 puntos, siempre y cuando todos los integrantes cumplan este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje</i>	40 PUNTOS
Experiencia. Contar con experiencia específica en la ejecución de contratos de	25 PUNTOS

<p>aporte para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF en vigencias anteriores.</p> <p><i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 25 puntos, siempre y cuando todos los integrantes cumplan este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje</i></p>	
<p>Naturaleza de la organización. Organismos de acción comunal rurales, organizaciones firmantes del acuerdo de paz y organizaciones de víctimas del conflicto armado.</p> <p><i>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 20 puntos, siempre y cuando alguno de los integrantes cumpla este criterio. No habrá lugar a asignación parcial de puntaje.</i></p>	5 PUNTOS
<p>No presentar sanciones. La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.</p> <p>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.</p> <p>En el evento en que el proponente o alguno de sus integrantes, tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control no se otorgará puntaje para este criterio.</p> <p>Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente o los integrantes de la estructura plural, no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas.</p> <p>En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente o sus integrantes, tratándose de estructuras plurales, no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).</p> <p>Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente o sus integrantes, se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.</p>	10 PUNTOS

En caso tal que se identifique que algún proponente reporta alguna de las tipologías en el registro de sanciones, el proponente obtendrá un puntaje de cero (0) .	
TOTAL	100 PUNTOS

SEXTO. Las ofertas ya presentadas y que no se afectan con la presente adenda no requerirán retirar y presentar nuevamente la oferta.

SÉPTIMO. Las demás condiciones establecidas en la invitación y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

FIN DE LA ADENDA No. 002

Dada en Bogotá D.C.,

La presente adenda se firma a través de la plataforma del SECOP II.